

Acta SESIÓN Ext Ordinaria

Nº66-2017.

Acta de Sesión Ext Ordinaria 66-2017, celebrada el día 30 de marzo del 2017, en Sala de Sesiones del Concejo Municipal Distrito de Lepanto al ser las 8:35 a.m. De ese día con la presencia de los señores:

Neftalí Brenes Castro. Ana Patricia Brenes Solórzano Gerardo Obando Rodríguez Keila Patricia Vega Carrillo	En ausencia de la señora Yorleny Acuña González Acuña asume la Propiedad, Concejal Propietaria. Concejal Propietario En ausencia del señor Osmin Morera Rosales.
Ausentes:	
Yorleny Acuña González Osmin Ivan Morera Rosales Hellen Gómez Agüero cc Helen Agüero Montes Roberto Bolívar Barahona Yesenia Jiménez González Olger Enrique Obando Reyes	Presidente Municipal. Concejal Propietario. Concejal Propietaria Concejal Suplente Concejal Suplente Concejal Suplente.

La presencia de la señora secretaria Municipal, Katty Montero Arce.

COMPROBACION DEL QUORUM

CAPITULO I. PALABRAS DE BIENVENIDA DEL SEÑOR PRESIDENTE.

CAPITULO II. ANALISIS Y APROBACION DE LAS FIESTAS DE CABO BLANCO.

CAPITULO III. ACUERDOS.

CAPITULO IV. CIERRE DE SESION.

COMPROBACION DEL QUORUM

El señor Neftalí Brenes Castro, presidente en ejercicio, realiza la comprobación del quórum, esta es aprobada con cuatro votos.

CAPITULO I. PALABRAS DE BIENVENIDA DEL SEÑOR PRESIDENTE.

El señor Presidente da la bienvenida a los presentes.

CAPITULO II. ANALISIS Y APROBACION DE LAS FIESTAS DE CABO BLANCO.

Los señores concejales presentes están analizando la posibilidad que la Comisión de Tarifas, establezca una tabla para que se invite a las Asociaciones de Desarrollo y ver sobre el tema.

La señora Patricia Brenes manifiesta: Se deben de organizar una reunión, para decirles a las asociaciones de Desarrollo que deben de hacer más honestos a la

hora que presentan la información al concejo, ya que se les puede cobrar un impuesto.

Los miembros del concejo analizan los requisitos presentados por la aprobación de las fiestas Cívicas Cabo Blanco 2017, proceden a realizar el cálculo para el cobro de los impuestos de espectáculos públicos, puestos de chinamos, patentes de licencias de licores y otros.

CAPITULO III. ACUERDOS.

Inciso a

ACUERDO N° 1: El Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, **ACUERDA** con cuatro votos, aprobar las fiestas cívicas de Cabo Blanco 2017, que se realizarán del 31 de marzo, 1,2,3 de abril del 2017, en la comunidad de Cabo Blanco.

Este tendrá un horario de cierre de las actividades diarias hasta las 1:30 p.m de cada día.

Se le indica que al finalizar la actividad deben de rendir un informe económico por escrito ante este Concejo Municipal. Visto el acuerdo en todas sus partes este es **APROBADO UNANIME**. Se dispensa de trámite de comisión. Se somete a votación, la aplicación del Artículo 45 del Código Municipal es **DEFINITIVAMENTE APROBADO**.

Inciso b

ACUERDO N 2: El Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, **ACUERDA** con cuatro votos, que el cobro del impuesto correspondiente al 11% por concepto de Espectáculos Públicos, tanto para los bailes, como para los eventos taurinos, será cobrado directamente a la ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DEL CABO BLANCO, PROVINCIA PUNTARENAS, correspondiente a la realización de las fiestas de Cabo Blanco los días 31 de marzo, 1,2,3 de abril del 2017, estos se cobraran con base a contratos de toros y bailes.

Un monto de \$1.960.000.00, para aplicar el 11%, monto a pagar \$215.600.00 en la Plataforma de Servicios del Concejo Municipal. Visto el acuerdo en todas sus partes este es **APROBADO UNANIME**. Se dispensa de trámite de comisión. Se somete a votación, la aplicación del Artículo 45 del Código Municipal es **DEFINITIVAMENTE APROBADO**.

Inciso c

ACUERDO N° 3: El Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, tomando en consideración solicitud de la **Asociación de Desarrollo Integral de Cabo Blanco**, para la realización de las fiestas cívicas de la comunidad de Cabo Blanco, se **ACUERDA** con cuatro votos, **Aprobar** la **LICENCIA TEMPORAL para la venta de licores** la cual será utilizada los días 31 de marzo, 1,2,3 de abril del 2017, para la actividad de fiestas Cívicas de Cabo Blanco 2017, en la comunidad de Cabo Blanco.

Al mismo tiempo se indica que se debe de realizar el cobro de la misma, basándonos en el Artículo 22 del Reglamento sobre Licencias de Expendio de bebidas con contenido Alcohólico publicado en la Gaceta el día martes 06 de enero del 2015 el cual fue acogido por este Concejo Municipal.

La Asociación, debe de realizar el deposito en la Plataforma de Servicios, por un monto de **¢26.210.00**, diarios para el pago de la Licencia Temporal para la venta **de expendio de bebidas con contenido alcohólico**. La cual será utilizada en el chispero, los días que comprenden los días 31 de marzo , 1,2,3 de abril del 2017 (4 días) y TRES días para ser utilizada en el Salón Comunal, para pagar un monto de **¢183.470.00** fiestas Cívicas Cabo Blanco 2017 en la comunidad del mismo nombre. Visto el acuerdo en todas sus partes este es **APROBADO UNANIME**. Se dispensa de trámite de comisión. Se somete a votación, la aplicación del Artículo 45 del Código Municipal es **DEFINITIVAMENTE APROBADO**.

Inciso d:

ACUERDO N°4: El Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, tomando en consideración documento enviado por la Asociación de Desarrollo Integral de Cabo Blanco, donde especifica con una carta lista de chinamos que estarán ubicados en el campo ferial de Cabo Blanco, **ACUERDA** con cuatro votos, hacer efectiva la siguiente tabla de precios de los chinamos de las fiestas Cabo Blanco 2017, los cuales serán cobrados directamente a la **Asociación de Desarrollo Integral de Cabo Blanco**, Se detallan a continuación:

cocina	70.000.00
soda	30.000.00
pizza	30.000.00
Carne a la parrilla	30.000.00
copos	10.000.00
frutas	30.000.00
Churros y dulces	30.000.00
Carruceles	30.000.00
refrescos	30.000.00
Tiliches	30.000.00
Total	320.000.00

Nota: Estas actividades no clasificadas en este listado, se tasan por comparación con otra ya mencionada. Y la información se toma con base a la información suministrada por la Asociación. Visto el acuerdo en todas sus partes este es **APROBADO UNANIME**. Se dispensa de trámite de comisión. Se somete a votación, la aplicación del Artículo 45 del Código Municipal es **DEFINITIVAMENTE APROBADO**.

Inciso e:

ACUERDO N°5: El Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, **ACUERDA** con cuatro votos, autorizar al señor Intendente Municipal, José Francisco Rodríguez Johnson, para que indique al señor Fred Sánchez Chavarría, Inspector Municipal la coordinación y verificación de los puestos indicados, según carta a este Concejo Municipal para el cobro de puestos de chinamos ubicados en las Instalaciones del Campo Ferial de Cabo Blanco, si los puestos indicados concuerdan con la realidad. Y que todo está en buenas condiciones según las responsabilidades que le atañen a este Concejo Municipal. Si existiere cualquier anomalía

comunicarlo con informe por escrito a este Concejo Municipal, para tomar las medidas del caso o en futuras actividades.

En vista que no existe contenido presupuestario para el pago de horas extras al funcionario, se le recomienda realizarlo en horario laborable.

Lista de puestos que nos suministró la Asociación para el cobro del mismo.

cocina
soda
pizza
Carne a la parrilla
copos
frutas
Churros y dulces
Carruceles
refrescos
Tiliches
Total

Visto el acuerdo en todas sus partes este es **APROBADO UNANIME**. Se dispensa de trámite de comisión. Se somete a votación, la aplicación del Artículo 45 del Código Municipal es **DEFINITIVAMENTE APROBADO**.

El señor Presidente Municipal en ejercicio, somete a votación un Receso 9:15 a.m para analizar el acuerdo de nombramiento de comisión. Es aprobado con cuatro votos.

Se Reanuda al ser las 9:29 a.m

Se toman los acuerdos de los fiscales de las fiestas. Se toman acuerdos.

Inciso f:

ACUERDO N° 6: El Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, **ACUERDA** con cuatro votos, APROBAR el nombramiento como fiscales de este Concejo Municipal en las fiestas Cívicas el Cabo Blanco 2017, los días 31 de marzo, 1,2,3, de abril del 2017. A la Se nombran a las señoras: Hellen Gómez Agüero, Concejal Propietaria y al señor Gerardo Obando Rodríguez, Concejal Propietario del Concejo Municipal de Distrito.

A la vez se le indica que debe de cumplir con las siguientes obligaciones:

A-Autorizar el inicio de las corridas de cada día para lo cual antes debe de verificar lo siguiente:

a-Que no se encuentra menores dentro del Redondel.

b-Que no hallan personas ebrias dentro del Redondel.

c-Que los montadores se encuentren debidamente y correctamente inscritos en la

d- Ellos serán los responsables de verificar el orden y que se cuente con la seguridad de la misma para dar inicio a las corridas de cada evento.(Póliza, al igual que los toreros y encargados de la puerta).

Los fiscales deben de presentar un informe una vez finalizada la actividad en la sesión posterior a las fiestas, para que conste en actas. . Visto en acuerdo en

todas sus partes este es **APROBADO UNANIME**. Se dispensa del artículo 44 y se aplica el artículo 45 del código Municipal **DEFINITIVAMENTE APROBADO**.

Inciso g:

ACUERDO N° 7: El Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, **ACUERDA** con cuatro votos, indicarle a la **ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE CABO BLANCO** y a los fiscales designados la siguiente información:

FUNICIONES DEL FISCAL

1-El Fiscal es la máxima autoridad del evento en una fiestas Cívicas EL Golfo 2017, este fue designado y nombrado por el Concejo Municipal.

2- La Comisión de la Asociación, designara un miembro que coordinara con el fiscal.

3-Se revisaran las instalaciones que todo esté en orden y en su lugar.

4-Los representantes de los montadores, boqueteros, lazadores y todos los que tengas pólizas a su nombre, deberán firmar al fiscal su presencia con cedula en mano el que no lo cumpla no participara.

5-Las Recomendaciones del fiscal serán acatadas y si no se parara el evento mientras se corrija el problema en beneficio de todos los presentes.

6-Es terminantemente prohibido que haya menores de edad dentro del terreno de juego o plaza de toros y más aun sin póliza que los proteja, el fiscal será el responsable y la comisión si no acata el llamado, no deben haber personas ebrias dentro del redondel al igual los montadores.

7-La tabla de asistencia la firmaran una hora antes del evento por las siguientes autoridades: Médico General, Cruz Roja, Medico presente de SENASA o veterinario, Fuerza Pública, Guardia Privada, Representante de la comisión Cívica. Ya que son los representantes para la ejecución de tal evento.

El Fiscal es el único que autoriza las corridas del día en mención. Tiene la potestad de suspender las corridas si no se cumple con lo establecido.

a-Se llenara un documento todos los días que existan corridas, se les recuerda que los únicos responsables si sucede algún accidente y no cumple con lo estipulado, son las personas que firman ese documento, es por eso deben de cooperar con el Fiscal.

b-Se debe de asignar un lugar donde el fiscal tenga visión permanente del proceso en la manga de los toros, para poder cumplir con el proceso como corresponde.

9- Esto es parte de algunos de los requisitos que hay que cumplir y se debe de coordinar fiscal y comisión, para que todo salga bien . Visto en acuerdo en todas sus partes este es **APROBADO UNANIME**. Se dispensa

del artículo 44 y se aplica el artículo 45 del código Municipal **DEFINTIVAMENTE APROBADO.**

Inciso h:

ACUERDO N° 8: El Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, **ACUERDA** con cuatro votos, indicarle a la **ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE CABO BLANCO**, si las corridas se realizan después de las 6:00 p.m, debe de existir luces de emergencia en las escaleras de acceso, en las Rampa para discapacitados y Cruz Roja, además se debe de repintar grande y fuerte la Cruz para indicar el puesto del mismo, todo lo anterior con el fin de evitar accidentes si la electricidad faltara en ese momento. . Visto en acuerdo en todas sus partes este es **APROBADO UNANIME**. Se dispensa del artículo 44 y se aplica el artículo 45 del código Municipal **DEFINTIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO IV CIERRE DE SESION.

Al no haber más asuntos que tratar se cierra la sesión al ser las 9:30 A.M de ese día.

_____	SELLO	_____
PRESIDENTE		SECRETARIA